



CÓRDOBA, 16 MAY 2018

VISTO: el Expediente N° 0088-099858/2013 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), en el marco de la Ley N° 9277, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se propicia la necesidad de actualizar el Nomenclador Prestacional de A.Pro.S.S., referido a las prácticas de trasplantes.

Que debe tenerse especial consideración que la última actualización de los aranceles de las prácticas mencionadas acaeció con fecha 6 de septiembre de 2017, a través de lo ordenado mediante Resolución N° 0264/17, obrante de fs. 531 a 545 de autos.

Que la Subdirección de Jurisdicción de Investigación y Desarrollo, mediante intervención de su competencia, eleva la propuesta a los fines de la actualización relacionada, informando los parámetros aplicados en la readecuación sugerida.

Que el Área de Asuntos Legales, mediante Informe de fs. 576, ha tomado la intervención de su competencia, considerando que no existe óbice alguno, resultando ajustado a derecho la actualización propiciada por la Subdirección de Jurisdicción de Investigación y Desarrollo, en consideración a las variaciones en los costos acaecidos en el último tiempo, lo que es de público y notorio conocimiento, justificando a que se proceda a adecuar los valores del Nomenclador Apross, a fin de que las prestaciones de trasplante a cargo de esta Administración continúen desarrollándose en condiciones óptimas de regularidad, calidad y normalidad, dentro de los límites de los recursos que anualmente se fijan por la Ley dictada al efecto.

Que el presente acto se dicta de conformidad con el Artículo 26 inciso u) de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBASE la actualización de los aranceles correspondientes a las prácticas de trasplantes del Nomenclador de la A.Pro.S.S., con vigencia a partir del 1 de febrero de 2018 y conforme el Anexo Único que integra el presente acto, en virtud de los considerandos esgrimidos en la presente.-

Artículo 2º.- INSTRÚYASE a la Dirección de Jurisdicción Operativa y de Gestión, Sub Dirección de Jurisdicción Económica Financiera, al Área de Comunicaciones y al Departamento de Proyectos Informáticos, a tomar las medidas pertinentes, con el fin de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN

N° 0151/18

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. SUSANA ALBA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. ANITA E. FONTANESI
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. RAUL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó
Controló

